

RESOLUCIÓN N°: 660/07

ASUNTO: Acreditar la carrera de Doctorado en Humanidades de la Universidad Nacional de Tucumán, Facultad de Filosofía y Letras, que se dicta en la ciudad de San Miguel de Tucumán, Prov. de Tucumán.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2007

Carrera N° 4.333/06

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Doctorado en Humanidades de la Universidad Nacional de Tucumán, Facultad de Filosofía y Letras, que se dicta en la ciudad de San Miguel de Tucumán, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 - CONEAU y la Resolución N° 629 - CONEAU - 05, y

CONSIDERANDO:

La carrera de Doctorado en Humanidades de la Universidad Nacional de Tucumán, Facultad de Filosofía y Letras, se inició en el año 2006 y se dicta en la ciudad de San Miguel de Tucumán. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo; su plan de estudios es semiestructurado. No cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título.

Las carreras de grado que se dictan en la unidad académica son: Profesorado y Licenciatura en Geografía (reconocidos por R.M. N° 0800/05), Profesorado y Licenciatura en Filosofía (reconocidos por R.M. N° 0586/05), Profesorado y Licenciatura en Letras (reconocidos por R.M. N° 0016/06), Profesorado y Licenciatura en Francés (reconocidos por R.M. N° 1347/04), Profesorado y Licenciatura en Inglés (reconocidos por R.M. N° 0540/06), Profesorado y Licenciatura en Historia (no reconocidos oficialmente), Profesorado en Química (reconocido por R.M. N° 1085/05), Profesorado en Física (no reconocido oficialmente), Profesorado en Matemática (reconocido por R.M. N° 1391/05), Profesorado y Licenciatura en Ciencias de la Educación (reconocidos por R.M. N° 0715/97), Profesorado en Ciencias Económicas (no reconocido oficialmente), Licenciatura en Trabajo Social (reconocida por R.M. N° 0568/05), Profesorado en Artes Plásticas (reconocido por R.M. N°

0646/05), Licenciatura en Ciencias de la Comunicación y Tecnicatura Universitaria en Comunicación (reconocidas por R.M. N° 0016/04). Las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica son: Doctorado en Letras (no reconocido oficialmente y acreditado con categoría Bn por Resolución N° 361/99), Doctorado en Filosofía (no reconocido oficialmente y acreditado con categoría Cn por Resolución N° 137/00), Doctorado en Ciencias de la Educación (no reconocido oficialmente y acreditado con categoría Cn por Resolución N° 131/02), Doctorado en Ciencias Sociales (no reconocido oficialmente y acreditado con categoría B por Resolución N° 445/04), Maestría en Ciencias Sociales (no reconocida oficialmente y acreditada con categoría B, por Resolución N° 312/99), Maestría en Didáctica de las Lenguas (no reconocida oficialmente y acreditada con categoría C por Resolución N° 225/99), Maestría en Docencia Superior Universitaria (no reconocida oficialmente y acreditada con categoría por Resolución N° 634/99), Maestría en Lengua y Literatura (reconocida por R.M. N° 0472/05 y que no cuenta aún con la acreditación) y Especialización en Comunicación para el Desarrollo (no reconocida oficialmente y no presentada ante la CONEAU).

Se presenta la siguiente normativa: Resolución N° 1911/04 sobre el Reglamento General de Estudios de Posgrado de la Universidad Nacional de Tucumán y Resolución N° 0238/06 sobre la creación de la carrera.

La estructura de gobierno está conformada por un Director de carrera y un Comité Académico. La Directora es Profesora y Licenciada en Historia por la Universidad Nacional de Tucumán, es Magister en Historia Latinoamericana por la Universidad Internacional de Andalucía y Doctora en Historia por la Universidad Nacional de Tucumán. Cuenta con trayectoria en docencia universitaria y experiencia en dirección de tesis de posgrado. No ha ejercido cargos en gestión académica. Es Investigadora Adjunta del CONICET y tiene categoría 2 en el Programa de Incentivos. En los últimos 5 años ha publicado 2 artículos en revistas con arbitraje, 4 capítulos de libro y 1 libro; ha presentado trabajos en congresos y seminarios. Ha participado de comités evaluadores y jurados.

El plan de estudios fue aprobado en el año 2006, por Resolución N° 0238/06 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Tucumán. La duración de la carrera es de 20 meses, con un total de 500 horas obligatorias (400 teóricas y 100 prácticas), a las que se agregan 150 horas destinadas a tutorías y actividades de investigación.

La modalidad de evaluación final consiste en la realización y defensa de una tesis. El jurado evaluador debe estar compuesto por tres miembros, al menos uno de ellos deberá ser externo a la Universidad Nacional de Tucumán. No se establece el requisito de que la mayoría sea externa al programa, tal como exige la Res. Min. 1168/97.

El cuerpo académico está formado por 41 integrantes, 36 estables y 5 invitados. De los estables, 24 poseen título máximo de doctor, 3 título de magister, 4 título de especialista y 1 título de grado. De los invitados, 2 tienen título máximo de doctor, 2 título de magister y 1 título de grado. Los integrantes del cuerpo académico se han formado y han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de Filosofía, Ciencias de la Salud, Ciencias de la Educación, Sociología, Ciencias de las artes y las letras, Historia, Geografía, y Trabajo Social. En los últimos cinco años 26 han dirigido tesis de posgrado, 36 cuentan con producción científica y 25 han participado en proyectos de investigación, 36 tienen adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica y 7 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico, tanto público como privado, y en organismos internacionales.

Se informan 24 actividades de investigación y 102 de transferencia desarrolladas en el ámbito de la carrera.

La carrera no ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU.

1. Inserción institucional, marco normativo y conducción del posgrado

La Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Tucumán (UNT) tiene una destacada trayectoria en formación de doctorados anteriores a la sanción de la Ley de Educación Superior. Cuenta con tesis de la década del 70, motivo por el cual dispone de un número considerable de profesores con título de posgrado, formados en la modalidad personalizada, e investigadores categorizados 1 y 2, en especial, de las áreas de Letras y Filosofía. Tanto desde una dimensión diacrónica como sincrónica, la institución cuenta con figuras que consolidaron el prestigio y la solidez de las ciencias humanas, lo que junto a la evidente experiencia en formación de doctorados constituye un antecedente importante para la creación de este posgrado.

El Doctorado en Humanidades, semiestructurado y con menciones en las áreas disciplinares desarrolladas en el grado, se presenta como una reestructuración de una larga trayectoria en doctorados personalizados de la institución, que no han sido presentados previamente para su acreditación. Los que fueron presentados ante la CONEAU han sido los

doctorados estructurados y semiestructurados, que fueron oportunamente acreditados pero no han vuelto a presentarse en esta convocatoria. Las autoridades esperan recibir, en este Doctorado, alumnos de los Doctorados personalizados existentes. El informe de evaluación observaba que no era clara la relación entre los dos tipos ya existentes de doctorados disciplinares y un tercer tipo de oferta representada por este Doctorado en Humanidades, que se superpondría en parte con la oferta actual. No quedaba claro tampoco si la institución contemplaba la continuidad de los dos tipos de doctorados disciplinares. Al respecto, la respuesta al informe de evaluación indica que el Doctorado en Humanidades asume una relación de complementariedad y no de superposición con los Doctorados anteriormente acreditados (que no se han presentado nuevamente a evaluación a pesar de que se ha vencido el plazo de acreditación), relación que se justificaría por el carácter interdisciplinario de este posgrado. Además, la carrera admite egresados de un mayor número de disciplinas (tales como Derecho, Artes y Psicología) que los otros Doctorados. Por otra parte, la respuesta informa que la relación con los doctorados Personalizados es de coexistencia. El pasaje de los estudiantes de estos últimos al Doctorado en Humanidades es opcional. Si bien la respuesta describe la relación entre los tres tipos de Doctorado, no quedan claros los fundamentos de la existencia de una triple oferta de doctorado en la misma unidad académica. Debería considerarse en un futuro la posibilidad de unificar la oferta.

La Institución cuenta con líneas de investigación muy importantes avaladas tanto por la Universidad como por el CONICET y la Agencia de Promoción Científica y Tecnológica. Todos los proyectos se relacionan con los objetivos de la carrera.

La UNT presenta numerosos acuerdos marco con instituciones nacionales, provinciales y privadas que contribuyen al desarrollo de la carrera.

La reglamentación es adecuada para regular el desarrollo de la carrera. El Doctorado cuenta con un Director, un Codirector y un Comité Académico. Todos los integrantes tienen título máximo de doctor y sus antecedentes, en todos los casos, se adecuan a las funciones de gestión a su cargo.

De lo expuesto en este punto se desprende cierta falta de organicidad en la oferta de doctorados, que convendría revisar. No obstante, la unidad académica es un ámbito especialmente capacitado para un desarrollo académico de estas características.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

2. Diseño, duración y desarrollo del plan de estudios

El diseño de esta carrera resulta adecuado. Corresponde a la modalidad semiestructurada, que comprende dos áreas: común y específica. El área común comprende un núcleo reducido de espacios curriculares obligatorios (cinco seminarios de carácter teórico-metodológico, cuyas temáticas constituyen la herramienta teórica fundamental para las disciplinas vinculadas con las ciencias humanas). El área específica permite que el doctorando, guiado por la Comisión de Supervisión y de acuerdo con su trabajo, elija los diferentes cursos de posgrado en función del tema de tesis. La carga horaria presencial de 500 horas y su distribución (150 destinadas a los cursos obligatorios y 350 a los cursos específicos) resultan adecuadas.

La respuesta al informe de evaluación adjunta 10 programas correspondientes a la oferta de cursos y seminarios obligatorios y específicos para los períodos 2006 y 2007 que reúnen todas las condiciones necesarias. Los programas responden en estructuración formal, calidad de los contenidos y bibliografía a los estándares de seminarios de doctorado.

La evaluación de cada actividad curricular, a través de la aprobación de un trabajo escrito, resulta pertinente. No obstante, se observa que en 4 programas la modalidad de evaluación indica la presentación de un trabajo de no más de 5 carillas.

Los ingresantes deben poseer un título universitario (de 5 años como mínimo) en áreas relacionadas con las Ciencias Humanas y Sociales. Se prevé un proceso de selección especial en los casos de aquellos postulantes que no cumplan estos requisitos. Las exigencias de admisión se adecuan a este nivel de posgrado.

El diseño formal del plan de estudios es coherente y guarda correspondencia con los objetivos de la carrera, con el perfil de graduado propuesto, con la denominación del posgrado y con el título que otorga.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

3. Proceso de formación

El cuerpo académico incluye a todos los profesores de la Facultad, que responden ampliamente a las características necesarias en cuanto a su formación, experiencia profesional, experiencia en dirección de tesis (aunque un 20% no ha dirigido tesis de doctorado), investigación y trayectoria en docencia. La respuesta al informe de evaluación señala que de los 41 docentes, 8 dictan o han dictado cursos en la carrera entre 2006 y 2007; 5

pertenecen a otras universidades y también dictan cursos. Del resto de los docentes involucrados en la carrera algunos integran el Comité Académico o la Comisión Asesora del Doctorado, otros realizan tareas de tutorías o son miembros de comisiones de supervisión, otros son directores de tesis o colaboran en la dirección de tesis, otros dictarán cursos en el futuro.

En la presentación original se informaban alumnos inscriptos entre 1996 y 2005 en los Doctorados acreditados de la unidad académica, que pueden ser considerados como un antecedente de la carrera pero no revisten el carácter de alumnos propios ya que corresponden a un período anterior a su inicio. Al momento de su presentación, la carrera no contaba con alumnos. Como consecuencia de la visita a la institución, fue entregada a los evaluadores una nómina de 17 postulantes entrevistados para su admisión el 25/09/06. La respuesta al informe de evaluación adjunta una resolución, de fecha 11/04/2007, que da cuenta de la admisión de 19 estudiantes. Cabe aclarar que, una vez admitidos, no se los considera inscriptos hasta tanto no presenten el proyecto de tesis y se certifiquen la aprobación de una lengua extranjera.

La UNT tiene un programa de becas de doctorado para alumnos en instancia de redacción de la tesis. Se informa, por otra parte, que de los 19 doctorandos admitidos, 2 son becarios del CONICET y 1 del FONCYT, lo que representa el 15% de los estudiantes.

La carrera propone dos espacios para aulas y un espacio para sala de reunión, que en la presentación institucional se consignan como espacios exclusivos del posgrado. A estos se agregan 23 aulas compartidas y 5 salones de usos varios. Los espacios se consideran suficientes para el desarrollo de la carrera.

Se consigna la cantidad de 90.234 volúmenes, que constituyen el fondo bibliográfico de la Facultad de Filosofía y Letras; pero no se especifica cuáles de estos libros están relacionados con la carrera. No se informan suscripciones a revistas especializadas, sólo números aislados recibidos por canje o donación. La respuesta al informe de evaluación no agrega nuevos elementos de juicio acerca de la actualización de la biblioteca con referencia a la carrera; sólo adjunta una nota de la directora de la biblioteca en la que hace constar la donación de 6 libros. Por otra parte, la biblioteca de la Facultad ofrece diversos recursos complementarios. No se consignan acciones para la mejora de los ámbitos y la actualización de bibliografía y equipamientos. Los recursos físicos son suficientes, los bibliográficos son adecuados en cuanto a número de volúmenes, pero en cambio son escasas las publicaciones periódicas.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

4. Resultados y mecanismos de revisión y supervisión

La modalidad elegida para la evaluación final consiste en la presentación y la aprobación de una tesis que se adecua al posgrado presentado. No se presentan proyectos ni tesis porque la carrera recién ha comenzado sus actividades. Se adjunta una nómina de diez tesis defendidas y dos tesis completas que constituyen un importante antecedente institucional pero que no corresponden a la carrera.

En la presentación original se consignaron 24 proyectos de investigación evaluados y financiados por el CIUNT, a los que se agregan los financiados por el CONICET y por la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica. De los 19 estudiantes de la carrera 13 son integrantes formales de proyectos y programas de investigación reconocidos por el CIUNT; de ellos, 2 son becarios del CONICET, 1 del FONCYT y 3 son investigadores categorizados en el Programa Nacional de Incentivos.

Se adjunta información de nuevos proyectos en la respuesta al informe de evaluación. La nómina de 60 proyectos y programas de investigación presentados permite corroborar la participación de docentes de la carrera como directores de las investigaciones en curso. La respuesta indica que 13 alumnos intervienen en ellas; no obstante, no se presenta información que identifique a los alumnos que participan en esas investigaciones y a los proyectos en los que están insertos.

Se prevén instancias suficientes de seguimiento para los profesores (evaluación continua del Comité Académico) y para los alumnos (orientación en los distintos trayectos curriculares). No es posible evaluar resultados de la carrera porque su inicio es incipiente.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

5. Análisis global de la situación actual de la carrera, considerando las medidas de mejora propuestas

La autoevaluación presenta un solo objetivo, fortalecer la eficiencia y calidad del Doctorado con la meta específica de mitigar la deserción.

Se observan algunos aspectos que es necesario atender, como los referidos a la vinculación de la carrera con los Doctorados existentes en la Facultad, a la ausencia de suscripciones a publicaciones periódicas actualizadas y a la falta de convenios específicos.

No obstante, la institución cuenta con una destacada trayectoria en el área de posgrado, con un cuerpo académico con antecedentes ampliamente satisfactorios, con un plan de

estudios cuyos diseño, contenidos y bibliografía son apropiados, con espacios suficientes para el desarrollo de las actividades y con numerosas líneas de investigación.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Doctorado en Humanidades, de la Universidad Nacional de Tucumán, Facultad de Filosofía y Letras, que se dicta en la ciudad de San Miguel de Tucumán, Prov. de Tucumán, y cuyo plan de estudios se incluye, por un periodo de 3 años.

ARTÍCULO 2º.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como Cn.

ARTÍCULO 3º.- RECOMENDAR:

- Se gestionen el reconocimiento oficial y la validez nacional del título de la carrera que aquí se acredita.
- Se considere la posibilidad de unificar la oferta de Doctorados de la unidad académica.
- Se amplíe el alcance del sistema de becas de la institución.
- Se incremente la suscripción a publicaciones especializadas en la temática de la carrera.
- Se apruebe formalmente la exigencia de integrar los jurados de tesis con mayoría externa al programa, tal como exige la Res. Min. 1168/97.
- Se asegure la inserción de los alumnos en los proyectos de investigación vigentes.

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU.

La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 660 - CONEAU - 07